



Universidad de  
Nariño

## OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEDIANA CUANTÍA NO. **219306** DE 2019

### RESPUESTA A OBSERVACIONES - PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEDIANA CUANTÍA No. 219306 DE 2019

**OBJETO CONTRACTUAL:** “Adquisición de bicicletas asistidas eléctricamente de acuerdo a lo establecido en las actividades a desarrollarse en el proyecto para el cumplimiento de los objetivos planteados”.

Fecha máxima de recepción de observaciones: veintiuno (21) de noviembre de 2019, once de la mañana (11:00 am.)

<p>Síntesis de las Observaciones presentadas por los solicitantes y</p> <p>Periodo en el que fueron presentadas las observaciones por parte de los solicitantes</p>	<p>Periodo en el que fueron presentadas las observaciones por parte de los solicitantes</p>	<p>Concepto de la Universidad de Nariño con respecto a las observaciones de los solicitantes.</p>
<p><b><u>Alberto Santacruz: <a href="mailto:enbicipasto@gmail.com">enbicipasto@gmail.com</a></u></b></p> <p>Presenta las siguientes observaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Respecto de “Obligaciones específicas”: En el punto #10 no es clara la redacción toda vez que se da a entender en los apartes de ... repuestos, el mantenimiento correctivo y reemplazo de elementos defectuosos, que estos serán por el periodo de un año y no aclara que debe ser durante el año (1) de garantía dando a entender que serán obligación del contratista siempre durante ese año caso en el cual el costo aumentaría o debería manejarse mediante contrato conexo al de esta convocatoria como un servicio de mantenimiento.</li> <li>2. Respecto de Riesgos económicos: Se debería aumentar en riesgo a #3 respecto de la fluctuación de los precios teniendo en cuenta la variación económica, principalmente del dólar, en el país actualmente.</li> </ol>	<p>Dentro del término señalado en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La entidad se permite aclara que la obligación será durante el año de garantía, situación que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.</li> <li>2. se acepta la observación, situación que se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo.</li> </ol>



Universidad de  
Nariño

## OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEDIANA CUANTÍA NO.  
219306 DE 2019

3. *Respecto de Riesgos financieros: Aumentar puntaje toda vez que los aquí enunciados so susceptibles de una ocurrencia probable.*
  
4. *RUP: Hemos logrado contratar sin este requisito por lo que actualmente no tenemos nuestros contratos registrados y el tiempo de la presente convocatoria corre en contra nuestra para poderlo hacer.*

3. No se acepta la observación por cuanto, la Universidad ha realizado un análisis a estos riesgos y de acuerdo a la experiencia en otras contrataciones, estas son de poca concurrencia.

4. De acuerdo con la Ley 1150 de 2007 todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la cámara de comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

En este sentido Colombia compra eficiente en la Circular Externa No. 12 de 5 de mayo de 2014, en su punto número tres establece: *“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios*



Universidad de  
Nariño

## OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEDIANA CUANTÍA NO.  
219306 DE 2019

5. *“Capacidad Financiera: al ser una empresa pequeña producto de un emprendimiento en desarrollo tenemos nuestros números en un escenario pesimista por lo cual muchas de las exigencias de la presente convocatoria no las alcanzaríamos a justificar y a actualizar dentro de los plazos actuales. De todas formas, siempre hemos logrado*

*afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.”*

De igual manera el RUP, brinda a las entidades la información sobre experiencia, capacidad financiera, organizacional, entre otros, de la empresa que pretende contratar con el estado, y que puede verificarse en dicho documento.

Así mismo el Estatuto de contratación de la Universidad de Nariño, regula lo contemplado a las convocatorias de median cuantía, siendo el RUP un requisito habilitante.

En este sentido, siendo el Registro Único de proponentes un requisito reglado y obligatorio para esta clase de procesos, su solicitud se considera no procedente.

5. Remitirse a la respuesta 4.



Universidad de  
Nariño

## OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

OBSERVACIONES PROYECTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA DE MEDIANA CUANTÍA NO.  
219306 DE 2019

*salir apalancados por el apoyo de terceras empresas o los socios actuales. ¿Es posible garantizar o acreditar este punto de otras maneras?"*

6. *"Fechas de Adjudicación y legalización del contrato: Se debería ajustar dichas fechas toda vez que por la época del año todo se retrasa por variables como tiempo de respuesta de proveedores, trámites aduaneros, etc, jugando en contra del contratista el plazo de ejecución de ser adjudicado el contrato."*

7. *"Ajuste del Presupuesto: Debido a que la contratación se realizaría finalizando diciembre, obligatoriamente se deberá poner en firme el pedido de los productos a contratar en Enero de 2020. ¿Cabe la posibilidad de un pequeño reajuste al presupuesto para asumir el alza de precios que todo producto y servicio acarrea en un nuevo año?"*

6. El cronograma de la convocatoria se ha estipulado precisamente en consideración a la época del año, y dentro de los términos contemplados en el Estatuto de contratación de la Universidad, los cuales son prudenciales y flexibles para adelantar tanto la adjudicación y la legalización del contrato para el proponte que resulte adjudicatario, por lo tanto no se acepta su observación.

7. El presupuesto asignado contempla todos los costos de los bienes adquirir, igualmente es un presupuesto aprobado anticipadamente, razón por la cual no es posible adicionarlo, por tal razón no se acepta su observación.